ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS No. 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-002-2026

OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CLUB UNIÓN SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLUB UNIÓN
NIT.	804.002.642-4
CONTRATISTA	CONSORCIO CLUB UNIÓN JR.
NIT o C.C. No.	902.098.227-8
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTINA ISABEL ROJAS PINTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.098.603.383 de Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR / ORDENADOR	VÍCTOR ARMANDO URIBE OTÁLORA
C.C. No.	91.234.969 de Bucaramanga, Santander
APOYO A LA SUPERVISIÓN	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELCON CTA
NIT o C.C. No.	804.013.750-9
DOCUMENTO OBJETO DE ACLARACIÓN	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS NO. 1
FECHA DEL DOCUMENTO	8 DE OCTUBRE DE 2026

ANTECEDENTES

1. Que La Institución Educativa Club Unión y el Consorcio Club Unión JR celebraron el Contrato de Obra Pública No. SAMC-002-2026, para el mejoramiento de infraestructura de la sede A en Bucaramanga.

2. Que en el expediente electrónico de SECOP II, contrato CO1.PCCNTR.9843622, constan las aprobaciones del proveedor y de la Entidad efectuadas el 28 de agosto de 2026. La minuta contractual dispone que se firma digitalmente en SECOP II en la fecha de aprobación.

3. Que en el Acta de Mayores y Menores Cantidades e Ítems No Previstos No. 1, suscrita el 8 de octubre de 2026, se identificaron errores materiales de referencia y transcripción relacionados con la fecha del contrato y la fecha del Comité Técnico No. 1, sin que tales errores alteren el balance técnico y económico aprobado.

ACLARACIONES EXPRESAS

PRIMERA. Se aclaran exclusivamente las siguientes referencias del documento:

1. **Página 1, cuadro de identificación del contrato, campo “FECHA”.**

   Donde dice: “26/08/2026”.
   Debe decir: “28/08/2026”.

2. **Página 2, considerando primero, expresión que identifica la fecha del contrato.**

   Donde dice: “de fecha 26 de agosto de 2026”.
   Debe decir: “de fecha 28 de agosto de 2026”.

3. **Página 2, considerando quinto, referencia al Comité Técnico No. 1.**

   Donde dice: “Acta de Comité Técnico No. 1 del 2 de octubre de 2026”.
   Debe decir: “Acta de Comité Técnico No. 1 del 6 de octubre de 2026”.

SEGUNDA. Permanecen inalterados el balance técnico y económico aprobado, las cantidades, precios unitarios, valor contractual, plazo, garantías, obligaciones y demás decisiones contenidas en el Acta de Mayores y Menores Cantidades e Ítems No Previstos No. 1. Las correcciones anteriores no generan variación económica ni modificación del alcance aprobado.

TERCERA. La presente Acta Aclaratoria hace parte integral del Acta de Mayores y Menores Cantidades e Ítems No Previstos No. 1, de su Anexo 1 y del expediente contractual. No sustituye el documento original ni implica una nueva suscripción con efectos retroactivos.

CUARTA. Las correcciones efectuadas son exclusivamente materiales y documentales y no modifican las condiciones técnicas, económicas o contractuales aprobadas.

En constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO
R/L. ELCON CTA
Apoyo a la Supervisión

CRISTINA ISABEL ROJAS PINTO
R/L. CONSORCIO CLUB UNIÓN JR.
Contratista

VÍCTOR ARMANDO URIBE OTÁLORA
Rector I.E. CLUB UNIÓN
Ordenador del Gasto / Supervisor

Proyectó y revisó contractualmente: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
Revisó técnicamente: ELCON CTA – Apoyo a la Supervisión